

↑
Cuadro Sinoptico Unidad
1 y 2

Iris Elizabeth Julian Romero.

Derecho 7^{er} Cuatrimestre

Unidad I

Ser humano

Concepto: Sujeto de derechos y obligaciones, todo ser capaz de tener derechos y obligaciones.
El derecho se ocupa de la vida social humana.

Libertad de elección: esta en relación con otros factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales que configuran al ser humano.

Sociedad

Conjunto organizado de individuos que se relacionan entre sí, conviven bajo las normas comunes.
La complejidad y el desarrollo de las sociedades no significan necesariamente que su derecho es justo.

En las sociedades primitivas se analiza si en ellas hay o hubo derecho.

Cultura

Conjunto de elementos y características propias de una determinada comunidad humana.
Abarca aspectos como religión, la moral, las artes, el protocolo, ley, historia y la economía.

Se conforma a partir de 6 elementos básicos:

- Valores
- Normas y Sanciones
- Creencias
- Símbolos
- Lenguaje
- Tecnología.

Unidad I

Ciencia Jurídica

Su objeto de estudio es un sistema jurídico vigente de carácter racional. Su método consiste en un análisis de punto de vista interno o normativo desde el que opera.

En su función, la dogmática suministra criterios para la aplicación de las normas vigentes y la estabilización y cambio del sistema jurídico.

Teoría del Derecho y Filosofía

Se ocupa de los distintos materiales normativos y problemas del ordenamiento jurídico. Busca configurar una teoría formal y abstracta del derecho.

Su función es la de conformar una visión del derecho, abstracta, lógica y formal que permita la comprensión de cualquier sistema jurídico particular.

Disciplinas Jurídicas

Buscan explicar las características del derecho, entendido como un fenómeno que existe más allá de su dimensión positiva.

Muchos autores consideran como disciplinas jurídicas a:

- Ciencia del derecho
- Filosofía del derecho
- Teoría general del derecho
- Historia del derecho
- Sociología del derecho
-

Unidad I

Concepto de Derecho

Desde el punto de vista doctrinario es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los hombres en sociedad.

En el derecho existen los elementos:

- Conciencia / sociedad
- Normas
- Justicia
- Orden social
- Conducta humana
- Bien común

La norma

Las normas en general derivan del Derecho natural. Se establecen con el propósito de regular comportamientos para mantener un orden determinado.

- Normas Jurídicas
- De derecho público
- De derecho privado
- De derecho dispositivo
- De derecho necesario

Tipos de norma

Se clasifican en:

- ▶ Normas morales: Permite la conciencia de distinción entre el bien y el mal.
- ▶ Normas Religiosas: Establecen el trato para con los demás.

▶ Normas sociales: son útiles para una convivencia armónica.

▶ Normas Jurídicas: para regular la convivencia de los seres humanos.

Unidad 1

Características de las normas

Las normas jurídicas son bilaterales, extensas y coercibles, las normas morales son unilaterales, internas, autónomas e incoercibles.

En las normas jurídicas siempre existe una autonomía, se refieren esencialmente a los actos externos de las personas.

Clasificación tradicional de las normas jurídicas

De acuerdo a la jerarquía se clasifican en:

- ▶ Normas constitucionales
- ▶ Normas ordinarias
- ▶ Normas reglamentarias
- ▶ Normas individualizadas

Criterios de fuerza máxima

- sistema al que pertenecen
- Por su fuente
- Ambito espacial de validez
- Ambito temporal de validez
- Ambito material de validez
- Ambito personal de validez
- Por su jerarquía
- Por sanción
- Por calidad, etc.

Piramide de la norma de Hans Kelsen

Representa graficamente la idea de sistema jurídico escalonado, es la forma en que se relaciona el conjunto de normas jurídicas.

La piramide sirve para reflejar la idea de validez, cada escalón es una especie de eslabón a la cadena de importancia de leyes.

Unidad II

Introducción

La palabra fuente tiene 3 acepciones, ya sea que se trate de fuentes formales, reales o históricas.

En el contexto de las ciencias sociales el origen de las normas jurídicas es político y sociológico

Sentido actual de la teoría de las fuentes de Derecho

Conforma un núcleo central de cualquier concepción del Derecho, ya que a ella están vinculados el problema de la identificación del derecho.

La ley está en relación con otras fuentes como la Constitución, los tratados, las decisiones judiciales y el carácter argumentativo del derecho.

Clasificaciones de las fuentes de Derecho.

Una primera se distingue entre fuentes directas e indirectas. las directas se reducen a ley y costumbre, las indirectas ayudan a la comprensión de las normas jurídicas.

Se clasifica también en fuentes internas y externas.

Una tercera clasificación distingue entre fuentes estatales y extraestatales.
• Fuentes-acto y fuentes de hecho.



La Constitución

La constitución contiene los principios y objetivos de la nación. Establece la existencia de órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones.

Es importante considerar a la constitución como una auténtica norma y no solo como un documento político.

Los tratados

Es un acuerdo internacional, celebrado por escrito entre sujetos de derecho internacional.

Pueden establecer las condiciones de la paz entre dos países. Pueden crear o reformar organismos multinacionales o plurinacionales.

La ley

Es una norma jurídica dictada por el legislador, un precepto establecido por la autoridad competente. A diferencia de la constitución no posee la legitimidad política.

La ley sigue siendo una fuente importante del ordenamiento, porque emana de autoridades que han sido elegidas por elección popular.

Unidad II

Jurisprudencia

Es la ciencia del derecho; el sentido más restringido equivale a la doctrina emanada de las decisiones judiciales reiteradas y uniformadas a la resolución de casos no previstos por las leyes

A diferencia de otros países, la jurisprudencia tiene carácter obligatorio cuando se produce en los términos que establece la ley.

Reglamento

Conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de su facultad propia. Acto de carácter administrativo.

La facultad reglamentaria por principio general, no puede tener por objeto preceptos de la propia Constitución general.

Costumbre

La costumbre jurídica ha representado durante muchos años la forma de respaldar coercitivamente determinados comportamientos

En ella se aprecian dos elementos básicos: la repetición de actos, el uso y la convicción de que ese comportamiento es obligatorio y conforme a derecho.

Unidad
II

Principios
generales del
Derecho

Se basa en las nociones de justicia, orden e igualdad. Además es la disciplina académica encargada de su estudio. Son el conjunto de conceptos, ideas y valores que fundamentan al derecho mismo.

Podemos decir que son la consecuencia del proceso de integración al derecho.

Doctrina

La doctrina jurídica es lo que piensan los distintos juristas respecto de los distintos temas del derecho, respecto a las distintas normas.

Tiene relevancia para el derecho porque sistematiza y ordena el conocimiento jurídico, brinda herramientas para la interpretación y aplicación de las normas.